Asunción, 20 de octubre de 2016

Acta Nº 589/2016

Resolución ERSSAN Nº 4

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACION A LA FIRMA SENSICRED S.A., LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/16 "ADQUISICION DE PASAJE".

VISTO:

El informe de fecha 10 de octubre de 2016 presentada por los miembros del Comité de Evaluación sobre la oferta presentada en la Contratación Directa N° 17/16 "Adquisición de Pasaje", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del informe de fecha 10 de octubre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación conformado para analizar la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 17/16 "Adquisición de Pasaje" Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria FF30", ha informado lo siguiente;

Que, la Dirección de Contrataciones del ERSSAN informa a través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 24/16 que en fecha 30 de diciembre de 2016, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 17/16 "Adquisición de Pasaje" – Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria FF30", en el cual se deja constancia se presentó el Oferente Sensicred S.A.

Que, el Comité de Evaluación, se avoca al cumplimiento de los Arts. Nº 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, donde determinan que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas, y las documentaciones, las que están debidamente extendidas, cumplen con las exigencias por parte del Oferente Sensicred S.A.;

Que, el Comité de Evaluación, luego de analizar lo dispuesto en el Art. Nº 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, informa que la oferta presentada por Sensicred S.A., cumple con todos los requisitos, por lo que sugiere al Comité de Administración del ERSSAN, la adjudicación a la mencionada firma;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. CARLINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 20 de octubre de 2016

Acta Nº 589/2016

Resolución ERSSAN Nº 4

El Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "De Efluentes Cloacales".

Las disposiciones previstas en la Ley N° 5.554/2016 de fecha 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"; y, el Decreto N° 4.774/2016 de fecha 6 de enero de 2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/2016 de fecha 19 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2016".

Las disposiciones previstas en la Ley N° 5709 de fecha 19 de octubre de 2016 "Que Amplia el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Ley N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016 - Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN)"

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 2051 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la misma, con su modificatoria el Decreto N° 5174/2005, y demás disposiciones reglamentarias.

POR TANTO,

EN USO DE SUS **ATRIBUCIONES LEGALES**

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de fecha 10 de octubre del corriente año, elevado por el Comité de Evaluación sobre la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 17/16, "Adquisición de Pasaje" Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria FF- 30".

Artículo 2.- ADJUDICAR a la Firma SENSICRED S.A., con RUC Nº 80032508-7, la Contratación Directa N° 17/16 **"Adquisición de Pasaje" Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria FF-30"**, por la suma mínima de Gs. 10.000.000. (Guaraníes diez millones) IVA Incluido, y por la suma máxima de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) iva incluido, según especificaciones técnicas, vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, **20 de octubre de 2016**

Acta Nº 589/2016

Resolución **ERSSAN Nº 4**

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración a la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN